



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
HOSPITAL LAS HIGUERAS  
AREA DE ABASTECIMIENTO  
CHH/NMJ/KCM/css

RESOLUCIÓN EXENTA 001033 - 22.02.24

**VISTOS** estos antecedentes, la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 21.634, de fecha 11 de diciembre de 2023, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N° 1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Ley N° 21.640/18-12-2023 sobre Presupuesto del sector público para el año 2024; Resolución Exenta N° 7/26-03-2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 14/29-12-2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; Resolución Exenta N° 3911 del 22 de julio de 2022, que establece subrogancias de las Subdirecciones del Hospital Las Higueras de Talcahuano; y las facultades que me concede la Resolución N° 800 de fecha 06 de septiembre de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, que renueva y prorroga nombramiento de titular del cargo de Director del Hospital Las Higueras de Talcahuano,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación pública ID **1057544-81-LQ24** para la propuesta "**Compra por Suministro de Insumos de Aseo para diversas unidades y servicios del Hospital Las Higueras**", aprobadas por Resolución Exenta N° 883 de fecha 15-02-2024 del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de **tres (3)** funcionarios.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.

---

REX. COMISIÓN EVALUADORA: Compra por Suministro de Insumos de Aseo para diversas unidades y servicios del Hospital Las Higueras.



- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo, para lo cual, deberán firmar declaración de Conflictos de Intereses, con el fin de cautelar la probidad administrativa en el presente proceso.

1° **DEJESE** establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas del llamado a licitación pública ID 1057544-81-LQ24 para la propuesta "**Compra por Suministro de Insumos de Aseo para diversas unidades y servicios del Hospital Las Higueras**", aprobadas por Resolución Exenta N° 883 de fecha 15-02-2024, se integrará por los siguientes funcionarios:

- **DON JORGE RUBILAR CEA**, Departamento/Unidad **Subdirector Administrativo**, del Hospital las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- **DOÑA JOHANNA SILVA CONCHA**, Departamento/Unidad **Jefe Área de Abastecimiento**, del Hospital las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- **DOÑA CLAUDIA LAGOS PALMA**, Departamento/Unidad **Enfermera Encargada Programa Control de Infecciones**, del Hospital las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

*[Firma manuscrita]*  
**DRA. PATRICIA SANCHEZ KRAUSE**  
**DIRECTORA**  
**HOSPITAL LAS HIGUERAS**

DSH 2492

**DISTRIBUCIÓN:**

Original Oficina de Partes HHT  
Copia Área de Abastecimiento  
Email Subdirección Administrativa  
Control de Infecciones